

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Programa de Gobierno 2012–2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 12 de marzo de 2013, tiene como esencia y fundamento a la persona y considera la participación de una sociedad incluyente, sana, educada, viviendo en un entorno humano sustentable y supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de Guanajuato. Después de tres años de administración, se propicia la actualización del Programa de Gobierno 2016-2018, el cual contempla un análisis de conciencia para fortalecer los temas de interés de la sociedad, enfocándose al propósito, convicción y visión de gobierno trazados desde el inicio de la administración y que determinan en esta actualización un mover a la acción, donde se consideran los principales compromisos de Gobierno comprendidos por proyectos estratégicos y específicos a desarrollar. Con este análisis, se plantea continuar con acciones encaminadas a favorecer el desarrollo del sector agropecuario como pilar fundamental de la actividad económica estatal, que representa la pauta a la generación de mejores oportunidades de desarrollo y empleo para este sector, a través del Eje Economía para las personas, donde define a través de su estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el objetivo de «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación», de la cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación, que busca incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos, dentro del cual se contempla el proyecto específico, III.2.2 Actividad económica agrícola que tiene como objetivo mantener el volumen de la producción de granos estatal como principal producción agrícola, considerando como una de sus acciones el otorgar módulos e implementos para la mecanización agrícola de las unidades de producción.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se establece que la dependencia de mérito ostenta diversas atribuciones vinculadas a consolidar la ruralidad de Guanajuato, a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan sus actividades económicas; promover e implementar en la producción agropecuaria, prácticas apegadas a normatividad que permitan garantizar la inocuidad y la calidad de los procesos, productos agroalimentarios y agroindustriales; el respeto a la vocación productiva de los espacios rurales de la entidad federativa, inspeccionar y verificar el cumplimiento de normatividad ambiental federal, con el objeto de incentivar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, permitiendo que las actividades productivas desarrolladas en el espacio rural, sea 100% amigables con el medio ambiente.

Para aspirar al Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno del Estado debe impulsar un proceso de transformación social y económica que conduzca al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural a través de actividades económicas productivas y de desarrollo social, encauzando adecuadamente los esfuerzos de planeación y operación dirigidos a las personas con unidades de producción en el Estado de Guanajuato, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, buscando elevar la productividad, rentabilidad e ingreso de la población rural.

En las más de 1 millón de hectáreas que en el estado se siembran con diversos cultivos, predominan los cultivos básicos de granos como lo son el maíz, sorgo, frijol y trigo que representan más del 60%

de la superficie que se siembra en Guanajuato, destacan entre otros la cebada, hortalizas, cultivos forrajeros, cultivos frutícolas, cultivo de berrys, praderas de pastoreo y plantaciones forestales, especies y cultivos explotados bajo una gran diversidad de condiciones climáticas y edafológicas que interactúan con el diferente nivel tecnológico que las unidades de producción pueden proporcionar en función a su capacidad económica y al entorno biótico al que están expuestas, definiéndose con ello su expresión productiva. Estas unidades de producción presentan necesidades de contar con equipo y maquinaria que les permita atender el manejo adecuado y oportuno de sus cultivos que les permita eficientar su actividad económica, sin embargo, la pulverización y la informalidad de la posesión de la tierra en Guanajuato definen un gran número de unidades de producción de pequeña escala que dificulta lograr su capitalización individual y la satisfacción de sus necesidades muy peculiares. Sin embargo, la gran mayoría de las unidades de producción ya cuenta con equipo y maquinaria, no obstante, tienen la necesidad permanente de renovar y sustituir su maquinaria por la vida útil que ésta presenta y las necesidades de innovación y mejoras continuas de la misma, dirigidas a mejorar las prácticas de manejo que desempeña y así incidir en una mejor expectativa de producción.

Referente a ello, existe una gran demanda de equipo e implementos agrícolas en el Estado por las diferentes unidades de producción, desde aquellas de bajo o nulo acceso a la tecnología como de las altamente tecnificadas, ejemplificando unidades con pequeñas superficies y siembras bajo condiciones de temporal que demandan desgranadoras para facilitar la obtención de su grano y eficientar las horas hombre utilizadas en ésta práctica, hasta aquellas con necesidades de innovación tecnológica que demandan realizar prácticas de manejo auxiliadas con equipos de precisión a través del uso de emisores y receptores de señales por satélite que permite un eficiente aprovechamiento de los recursos y de insumos utilizados para producir. La demanda de equipos, implementos y tractores, obedece a varios factores, entre los que se encuentran: a) la renovación de maquinaria que se encuentra en malas condiciones e inoperable; b) la necesidad de utilizar equipo con capacidades diferentes a los tradicionales; c) diversificar la maquinaria para las diferentes labores de cultivo; d) reducir costos de producción con la eliminación de la maquila; e) reducir costos en mano de obra, la cual es muy escasa y f) acceso a equipos de mejor funcionalidad y con mejores eficiencias de desempeño. Demanda que se ve reflejada por la gran cantidad de solicitudes que año con año son ingresadas a los diferentes programas que contemplan la capitalización de su unidad de producción con maquinaria agrícola, en 2013 se llegó a tener niveles de demanda que rebasaron en el programa de concurrencia las 5,000 solicitudes, solamente para implementos agrícolas, mientras que en 2017 se obtuvo solamente en equipo agrícola a través del programa de concurrencia cerca de las 2,000 solicitudes.

Dentro de las estrategias que el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha implementado, se encuentra la de atender ésta necesidad a través de apoyos para la adquisición de equipos e implementos agrícolas que permitan la capitalización y satisfacer las necesidades de innovación de las unidades de producción agrícola, que les permita dar sustentabilidad a su actividad y propiciar la mejora constante de los procesos productivos que les permita eficientar el uso de los recursos disponibles, que abonen a alcanzar una mayor producción con menores costos, que se traducirá como una mejora en la rentabilidad para las familias que representan y dependen de esta actividad tan importante para toda la población.

Es por ello que con el fin de dar atención a solicitudes con relación a proyectos de adquisición de equipo o maquinaria, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha tenido a bien emitir las Reglas de Operación del Programa de Mecanización Agrícola para el ejercicio 2018, a fin de establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos, con cargo a los recursos que han sido autorizados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 a través del Proyecto de Inversión Q0173.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Mecanización Agrícola para el ejercicio fiscal 2018

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. El propósito de las presentes Reglas de Operación es establecer las bases, requisitos y procedimiento para el otorgamiento de apoyos derivados del Programa de Mecanización Agrícola para el ejercicio fiscal 2018, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Contraloría Social:	Participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
II. CURP:	Clave Única de Registro de Población.
III. DGA:	Dirección General Agrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
IV. DGFyA:	Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
V. Migrante:	Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero.
VI. OCIMA:	Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola.
VII. Persona con discapacidad:	Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
VIII. Persona Física:	Individuo en su mayoría de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
IX. Persona Moral:	Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, que con el objetivo del programa deberán tener como parte del objeto social la actividad agrícola, así como su registro como actividad ante el SAT.
X. Programa:	Programa de Mecanización Agrícola 2018.
XI. Proyecto de Inversión	Propuesta que justifica la aplicación de inversiones que permiten realizar actividades económicas en el sector primario y que es susceptible de generar rentabilidad en un período de tiempo determinado.
XII. Proyecto Productivo:	Documento que integra el conjunto de actividades planificadas con un propósito definido que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de las Unidades de Producción.
XIII. Reglas:	Reglas de Operación del Programa de Mecanización Agrícola para el ejercicio fiscal 2018.
XIV. SDAYR:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
XV. SFIA:	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
XVI. SPR:	Sociedad de Producción Rural.
XVII.- SIAREG	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

XVIII. STRC:	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
XIX. Tronco:	Pareja de animales equinos utilizados para labrar la tierra.
XX. Unidad de Producción:	Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a mantener la producción de los principales granos básicos en el estado de Guanajuato, mediante la mejora en la tecnificación de las unidades de producción.

El Programa tiene el propósito de contribuir a mejorar la tecnificación en la producción de las unidades de producción, a través de la renovación o adquisición de equipo e implementos agrícolas, y sus principales componentes son:

- I. Proyectos que implican la adquisición de maquinaria e implementos agrícolas.
- II. Proyectos que implican la adquisición de tractor.
- III. Renovación o adquisición de equinos para uso de tracción animal en la agricultura.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes.
- II. Autorización de solicitudes para ser apoyadas.
- III. Entrega de apoyos del programa.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 5. La DGA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del Programa es Fomentar la adquisición de equipo, maquinaria o equinos para tracción animal en la agricultura, que permita la tecnificación o adecuación para la producción agropecuaria, para propiciar la capacidad productiva del campo Guanajuatense.

Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Contribuir a la renovación de maquinaria agrícola para las unidades de producción, que propicien un manejo eficiente y oportuno de las explotaciones agrícolas.
- II. Otorgar apoyo en equipo y maquinaria agrícola para mejorar la eficiencia productiva y renovación del parque de maquinaria de las unidades productivas.
- III. Apoyar la renovación y o adquisición de equinos para uso de la tracción animal en la agricultura.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. La población potencial para el Programa la componen todas las personas físicas o morales del Estado de Guanajuato que realizan actividades en la agricultura y que manejan y explotan unidades de producción agropecuarias.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, las personas dedicadas a la agricultura en el Estado de Guanajuato, personas físicas mujeres y hombres en equidad de género y personas morales, que representen unidades de producción agropecuarias, con necesidades de adquisición, renovación y/o diversificación de equipos e implementos agrícolas, susceptibles de cumplir con los requisitos de acceso al Programa.

Población beneficiaria directa

Artículo 10. La población beneficiaria directa que se estima para el presente Programa son 302 unidades de producción agropecuarias en el estado de Guanajuato.

Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso

Artículo 11. Los requisitos de acceso del Programa serán conforme a lo siguiente:

Para los tipos de apoyo señalados en el artículo 21 de las presentes Reglas:

I. Para personas físicas: Mayores de edad, con solicitud de acuerdo al formato de **anexo I** (formato único) debidamente requisitado y presentar original para su escaneo de:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional);
- b) CURP;
- c) Comprobante de domicilio reciente (dentro de los tres meses anteriores a su presentación);

- d) Para las personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- e) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la unidad de producción que solicita el apoyo. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento sometido a la fe de Fedatario Público, estar vigente por un tiempo mínimo de 5 años a partir de la presentación de su solicitud;
- f) Cotización en moneda nacional del bien solicitado, de la persona proveedora de su libre elección, firmada por quien la emite;
- g) Proyecto productivo conforme al guión del **anexo II**; y
- h) Para el caso de ser persona migrante, deberá declararlo con carta donde bajo protesta de decir verdad indique ser persona migrante, en formato libre ó comprobarlo con algún documento que la acredite como tal.

En caso de que la persona física esté representada, la persona que ostente dicha representación, deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, ante la fe de Notario Público, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente.

II. Para personas morales, presentar solicitud de acuerdo a formato de **anexo I** debidamente requisitado, así como copia y original para cotejo de:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, acta de asamblea notariada donde consten las modificaciones al acta y sus estatutos;
- b) Para solicitantes de apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- c) Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses, contados a partir del día en que presente la solicitud;
- d) Acta notariada o documento legal de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder para actos de administración o de dominio;
- e) Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación legal;
- f) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, estar vigente y tener una duración por un tiempo mínimo de 5 años a partir de la presentación de su solicitud;
- g) Cotización en moneda nacional del equipo solicitado, de la persona proveedora de su libre elección, firmada por quien la emite; y
- h) Proyecto productivo conforme al guión del **anexo II**.

Para el tipo de apoyo señalado en la fracción III, del artículo 21 de las presentes Reglas, consistente en Animales para Tronco (equinos) únicamente se atenderán solicitudes de apoyo a través de recursos concurrentes a convenir con los Municipios para que se atiendan a personas físicas, los requisitos que el municipio debe de acopiar de las personas a beneficiar son:

- a) Solicitud de acceso en formato que el municipio designe, que contenga la información básica necesaria del solicitante, su predio, el apoyo solicitado, el valor del bien solicitado y las aportaciones que componen la inversión del valor del equino.
- b) Copia de identificación oficial vigente (credencial del IFE, cartilla de servicio militar).
- c) Copia CURP (Clave Única de Registro de Población).
- d) Carta bajo protesta en la cual manifiesta la necesidad del apoyo para tracción animal, por no poder mecanizar sus cultivos y parcelas por las condiciones naturales del terreno;

- e) Comprobante de domicilio o constancia emitida por la autoridad municipal o de la localidad donde habita la persona solicitante; y
- f) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión preferentemente mediante documento protocolizado ante Notario Público, sin embargo, por la irregularidad que existe en el Estado en las zonas o regiones donde se practica la agricultura con el uso de tracción animal se podrá presentar cualquier documento o constancia de que los predios están bajo la posesión de la persona solicitante.

Un requisito para todas las personas que soliciten los apoyos del Programa, es presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido o estar recibiendo apoyo por el mismo tipo de apoyo (tractor, equipo, implemento o equino) en los últimos cinco años (2013 a 2017) o estarlo recibiendo durante el ejercicio de 2018, ya sea en forma individual u organizada, de algún otro Programa en donde exista participación de recursos de la SDAyR por el mismo tipo de apoyo.

Para solicitudes de apoyo para tractor, indistintamente deberán presentar documentación que acredite la legal propiedad o posesión de una superficie mínima de 15 hectáreas, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

En el caso de solicitudes de equipos o implementos que requieran tractor para su operación, deberán acreditar que cuentan con tractor, preferentemente con factura original a nombre de la persona solicitante o endosada a su favor.

Las personas que soliciten los apoyos podrán presentar los requisitos en un expediente completo en medio electrónico. Presentando solamente los originales para fines de cotejo con los archivos electrónicos.

III. Para apoyos solicitados por los Municipios, estos deberán presentar solicitud por escrito, en la que manifiesten el objetivo, justificación de su petición de apoyo e impactos esperados con el apoyo solicitado, montos de recursos que aportará para concurrir, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario de Ayuntamiento;
- b) Copia certificada de acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
- c) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario de Ayuntamiento;
- d) Un mínimo de dos cotizaciones de los equipos o maquinaria solicitados;
- e) Cuenta productiva exclusiva a nombre del Municipio que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos en caso de ser autorizado el apoyo; y
- f) Proyecto de impacto esperado en el Municipio con los bienes que solicita para ser apoyado, en formato libre.

Capítulo V Criterios de priorización

Criterios priorización

Artículo 12. Los criterios de priorización de las solicitudes que se presenten y cumplan con todos los requisitos de acceso, para las presentes Reglas serán los siguientes:

- a) La oportunidad en la presentación de la solicitud de apoyo, primera en tiempo primera en derecho.
- b) Cumplir con cada uno de los requisitos enunciados en las presentes Reglas para los diferentes tipos de apoyos.
- c) Se dará prioridad en primer lugar a las solicitudes presentadas por personas con alguna discapacidad física o visual, en cualquier momento del tiempo que permanezca abierta la ventanilla de atención.
- d) Se dará prioridad en segundo lugar a las solicitudes presentadas por personas que sea migrante.

Acceso equitativo

Artículo 13. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAYR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

Capítulo VI SIAREG

SIAREG

Artículo 14. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DGA, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 15. El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0173 denominado Programa de Mecanización Agrícola, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 16. Las personas físicas y personas morales, cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos económicos que les correspondan en función de la inversión total del proyecto presentado, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en el artículo 21 de las presentes Reglas.

Aportaciones de Municipios vía convenio

Artículo 17. Tratándose de Municipios, su aportación será la que se señale en el convenio de participación respectivo, de acuerdo a sus capacidades económicas y que en conjunto con la aportación de las personas a beneficiar, deberá sumar un mínimo del 50 por ciento del valor de la inversión del proyecto que éste presente, el cual será complementado hasta con el 50 por ciento por parte de la SDAyR, con excepción del tipo de apoyo de la fracción III del artículo 21 de las presentes Reglas, donde la aportación de ésta será del 70% del valor de la inversión y el 30% restante será aportado por el municipio y/o por las personas beneficiarias.

Metas programadas

Artículo 18. Las metas programadas para el ejercicio 2018, es apoyar a las unidades de producción agrícolas o agropecuarias con la adquisición de 241 implementos agrícolas, 19 tractores y 75 animales para tronco (equinos), quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos. Beneficiando directamente a 335 personas e indirectamente a 1,340 que representan a familiares del propietario de la unidad de producción. Mismas que podrán ampliarse en el caso de que el Gobierno del Estado participe con recursos en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Gastos de Operación

Artículo 19. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, comunicación social, evaluación y seguimiento. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pudiendo destinarse para tal fin.

Acta de cierre

Artículo 20. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La DGA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII
Tipos de apoyo**

Tipos de apoyos

Artículo 21. Los tipos de apoyo, porcentajes y montos máximos de apoyo que contempla el Programa, se presentan a continuación:

Tipos de apoyo y criterios de selección	Porcentaje y/o monto máximo de apoyo \$
<p>I. TRACTOR: Para tractores con potencia mayor de 40 HP a la toma de fuerza, éstos deberán tener certificación vigente de OCIMA, para potencias menores no es necesaria. <u>//Comprobar un mínimo de 15 hectáreas, personas físicas, morales o grupos conformados legalmente en la modalidad de Asociación en Participación.</u></p>	<p>Hasta \$200,000.00, sin rebasar el 50% del valor del tractor</p>
<p>II.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS *// <u>Comprobar contar con tractor para implementos que lo requieren.</u></p>	<p>Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$50,000.00</p>

<p>1) Sembradoras de Granos Gruesos o Grandes: A) <u>Tradicional Neumática</u> (Básica para 2 y 4 surcos). B) <u>Siembra Directa Mecánica</u> (Básica para 2, 3, 4 y 6 surcos). C) <u>Siembra Directa Neumática</u> (Básica para 2, 3, 4, 5 y 6 surcos).</p>	
<p>2) Sembradoras de Granos Finos o Pequeños: A) <u>Tradicional</u> (con o sin timones, con o sin paralelogramo (de 8, 15, 16, 24 y 26 salidas). B) <u>Siembra directa</u> (13 y 16 salidas).</p>	
<p>3) Aspersoras: A) <u>Para Tractor</u> (capacidad de 400 a 800 litros, ancho de cobertura de 10 a 14 metros, de 20 a 28 boquillas, manuales o hidráulicas).</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$40,000.00
<p>B) <u>Personales motorizadas</u> (de capacidad de 14 a 25 litros, potencia de 1 a 4.5 H.P., motor de 2 ó 4 tiempos).</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$5,000.00
<p>4) Fertilizadoras: A) <u>Cono Fertilizador</u> (capacidad 380 a 600 litros, con a sin pulpo dosificador para surcos, con o sin refuerzo).</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$12,500.00
<p>B) <u>Fertilizadora Hidráulica</u> (2 a 6 surcos). C) <u>Fertilizadora de Cajón – Tracción</u> (ancho de cobertura de 2.6 a 5.2 metros, de 5 a 13 timones, o para 4 surcos).</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar 28,000.00
<p>D) <u>Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos.</u></p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$100,000.00
<p>5) Subsuelos o Multirados (de 3 a 7 cinceles, puntas, con o sin alas).</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$17,000.00
<p>6) Desmenuzadoras (Ancho de cobertura de 1.05 a 3.05 metros).</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$40,000.00
<p>7) Desgranadoras: A) <u>De Motor Eléctrico</u> (Capacidad del equipo de 1.5 a 5.5 toneladas). B) <u>De Motor Combustión</u> (Capacidad del equipo 1.5 a 5.5 toneladas). C) <u>A Toma de Fuerza</u> (Capacidad del equipo 3.5 a 5.5 toneladas).</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$7,000.00
<p>8) Trilladora Portátil de Frijol</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$60,000.00
<p>9) Otros: A) Cultivadoras (3 y 5 rayas).</p>	
<p>B) <u>Niveladoras:</u> B.1) <u>Cuadro nivelador 2.90 x 4.00 m, hidráulico.</u> B.2) <u>Cuchilla niveladora 2.82x9.50 m, seis llantas.</u> B.3) <u>Escrepas de 2.40 a 3.60 m.</u> B.4) <u>Escrepa para niveladora laser</u> (capacidad de 3.66 m y carro porta laser).</p>	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$15,000.00

C) <u>Motocultor</u> certificado por OCIMA,	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$40,000.00
D) <u>Otros implementos o equipos</u> , que permitan facilitar el desempeño del de manejo agrícola de los cultivos que caracterizan a la unidad de producción. Quedando sujeto a análisis y aprobación de la SDAyR.	Hasta 50% del valor del implemento, sin rebasar \$70,000.00
E) Materiales y/o herramientas que permitan sufragar una actividad agrícola a pequeña escala. // Personas físicas con limitantes para realizar actividades agrícolas.	Todos los Municipios // De 50 a 75% del valor de herramientas o materiales propuestos, sin rebasar \$30,000.00
III. Animales para Tronco (Equinos) // únicamente para personas físicas a través de convenios de participación económica con los Municipios que presenten sus propuestas.	70% del valor del animal, el 30% restante será aportado por el municipio y/o las personas a beneficiar.

No se apoyarán arados ni rastras.

Apoyos complementarios

Artículo 22. En función de la disponibilidad presupuestal del Programa, se podrán otorgar apoyos complementarios a aquellos proyectos que previamente hayan sido autorizados en otros programas en los que participa la SDAyR.

Lo anterior, no implica que se dupliquen incentivos a la solicitud, puesto que se trata de apoyos complementarios a los proyectos de inversión, ello con el fin homologar el monto de los apoyos otorgados por los programas en los que participa la SDAyR.

Capítulo IX

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 23. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo señalados en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

- I. **Recepción de solicitudes:** Personal de la SDAyR recibirá las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas para su revisión y registro, a partir del mes de enero y hasta donde el tiempo y los recursos disponibles lo permitan, atendándose en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.
- II. **Revisión y dictamen de solicitudes:** El personal técnico de la DGA, revisará el cumplimiento de requisitos y emitirá dictamen conforme a los criterios de priorización establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación.
- III. **Validación y visto bueno de dictamen de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán validadas por la persona Titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria y posteriormente autorizadas por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

- IV. **Notificación del dictamen:** Una vez validados los dictámenes de las solicitudes, la DGA notificará por escrito a las personas beneficiadas el dictamen de su solicitud.
- V. **Carta de aceptación o rechazo del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, la Unidad de Producción beneficiada deberá acudir dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación del dictamen, a las oficinas de la DGA a firmar la Carta de aceptación o rechazo de apoyo (**anexo III**); de no manifestar su interés en el tiempo dispuesto se cancelará su apoyo y el recurso podrá ser reasignado a otro proyecto.
- VI. **Seguimiento del apoyo:** Una vez que la Unidad de Producción beneficiada haya suscrito la Carta de aceptación o rechazo del apoyo, deberá constatar con la persona proveedora que cuenta con el equipo para el cual solicitó el apoyo, una vez que se entregue la factura del bien motivo del apoyo a la DGA, esta establecerá fecha para la verificación física del equipo y levantamiento del acta entrega recepción correspondiente. En caso de que la Unidad de Producción beneficiada decida cambiar persona proveedora, deberá presentar escrito ante la DGA donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por la nueva persona proveedora. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, se reiniciará el proceso de dictaminación señalado en la fracción II del presente artículo.
- VII. **Suscripción del convenio de participación:** Previa a la validación y levantamiento del acta entrega recepción, se deberá tener formalizada la suscripción del convenio de participación económica con la persona beneficiada, para la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado.
- VIII. **Levantamiento del acta de entrega-recepción:** Personal técnico de la DGA verificará físicamente el equipo o maquinaria, para lo cual, la Unidad de Producción beneficiada deberá presentar en la fecha acordada, copia del comprobante fiscal digital (CFDI) firmada por ella y por la persona proveedora, que ampare el equipo o maquinaria verificada, así como proporcionar copia del documento que señale cuenta CLABE para transferencias electrónicas interbancarias a nombre de la unidad de producción beneficiada. Una vez realizado lo anterior, se levantará el acta entrega-recepción la cual deberá ser firmada por el personal autorizado de la SDAYR, la unidad de producción beneficiada y la empresa proveedora. La entrega-recepción del equipo o maquinaria deberá ser dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha en que sea notificada la autorización del apoyo.
- IX. **Trámite de pago del apoyo:** Después del levantamiento del acta entrega-recepción y en su caso, firma del convenio de participación económica, la DGA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA, ya sea a la persona proveedora o directamente a la Unidad de Producción beneficiada conforme a lo que esta última haya señalado en el acta entrega-recepción.
- X. **Inspección y verificación:** Una vez efectuado el pago del apoyo, la SDAYR, tendrá la facultad de realizar en cualquier momento visitas de inspección para verificar la correcta aplicación de los recursos.

Procedimiento de acceso vía convenio con Municipios

Artículo 24. El procedimiento de acceso para la atención de solicitudes de Municipios, consta de los siguientes pasos:

- I. **Recepción de solicitudes:** El Municipio hará llegar en formato libre su solicitud de apoyo, en la cual manifieste el objetivo de su petición de apoyo y el impacto esperado considerando que se a sufragada. El tiempo de presentación es a partir del 19 de febrero y se recibirán hasta el mes de julio, considerando la disponibilidad de recursos del Programa.
- II. **Respuesta a solicitud:** A través de oficio signado por el Titular de la SDAYR se dará respuesta de aceptación o rechazo a la solicitud presentada, considerando las anteriores participaciones del Municipio en el tipo de apoyo solicitado. En el caso de ser positiva la respuesta a la solicitud, se solicitará el cubrimiento de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 fracción III y la definición de la aportación del Municipio y de las personas a beneficiar por éste.
- III. **Suscripción de Convenio de participación:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio, con el auxilio de la Dirección Jurídica de la SDAYR se elaborará convenio de participación económica entre las partes, para pactar los recursos a concurrir y los tiempos de definición de entrega de los apoyos.
- IV. **Radicación de Recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicita al Municipio la facturación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la DGA gestiona la transferencia de los recursos estatales convenidos a cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio.
- V. **Adquisición de Bienes a Apoyar:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes y con la definición de las personas a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizará el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable.
- VI. **Entrega de Apoyos a Beneficiarios:** En base a la programación y calendarización del Municipio, realizará la entrega de los bienes adquiridos por éste o por los propios beneficiarios, con el levantamiento de la respectiva acta entrega recepción o lista de recepción de bienes firmada por cada uno de los beneficiarios.
- VII. **Cierre Finiquito de Recursos Ejercidos del Convenio:** Con la relación de personas a beneficiar y los comprobantes fiscales entregados por el Municipio a la SDAYR, ésta última realizará a través de la DGA como Unidad Responsable el acta de cierre finiquito de recursos convenidos en la cual se incluirán los recursos reintegrados no ejercidos a través del convenio.
- VIII. **Informe de Resultados:** Posterior al cierre finiquito de recursos ejercidos y una vez que se propicie la utilización de los bienes otorgados a los beneficiarios, se elaborará y entregará por el Municipio a la SDAYR, un informe de Impactos que señale indicadores de mejora en la unidad de producción, localidad, región o Municipio, según aplique.

Convenios de participación económica

Artículo 25. Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas, deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El programa de trabajo (en proyecto adjunto);
- VI. Los impactos esperados (en proyecto adjunto);

- VII. El monto convenido;
- VIII. Las causas de terminación del convenio;
- IX. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- X. La competencia judicial;
- XI. La vigencia del convenio;
- XII. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Comprobación del gasto; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo X Método de comprobación del gasto

Método de comprobación del gasto

Artículo 26. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiarias, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la CSF los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan en el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Capítulo XI Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las unidades de producción beneficiadas

Artículo 27. La población susceptible de recibir el apoyo a sus proyectos productivos para la adquisición de equipo o maquinaria, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir oportunamente la información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia;
- d) La reserva y privacidad de su información personal; y
- e) Al aprovechamiento (goce o disfrute) de la producción que se obtenga derivado de la aplicación del equipo o maquinaria para el cual reciba el apoyo.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido para los fines autorizados;
- b) Realizar las inversiones correspondientes a su aportación para la ejecución de su proyecto autorizado;
- c) Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a mantenerlos y conservarlos en operación, durante un periodo mínimo de 5 años, así como conservar la facturación electrónica de los mismos;
- d) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de inspección;
- e) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- f) Avisar oportunamente por escrito a la SDAyR de cualquier cambio en el proyecto para el cual se le dictaminó el apoyo, prioritariamente en un periodo de 30 días naturales posteriores a la notificación de autorización del apoyo; y
- g) No enajenar o permutar los bienes objeto del apoyo.

Capítulo XII Causas de incumplimiento

Incumplimiento de las unidades de producción beneficiadas

Artículo 28. Se considerará incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en la calidad del equipo o maquinaria estipulada inicialmente en el proyecto autorizado;
- III. No presenten los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que demuestren la inversión realizada en equipo o maquinaria;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo;
- V. No adquieran en el tiempo señalado, el equipo o maquinaria del proyecto autorizado; y

VI. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo.

Capítulo XIII Sanciones

Sanciones a unidades de producción beneficiadas y a los Municipios

Artículo 29. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o los Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

A las unidades de producción beneficiadas sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, deberá restituir a la SDAyR, los recursos otorgados más los productos financieros generados. Lo anterior, conforme a los procedimientos que determine la SFIA.

Capítulo XIV Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 30. La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Verificar físicamente los equipos y maquinaria a entregar con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Levantar el acta entrega-recepción de los equipos y maquinaria ante las Unidades de Producción beneficiadas y las empresas proveedoras de los mismos;
- V. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- VII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DGA.

Capítulo XV Auditoría, control y seguimiento

Auditoría, control y seguimiento

Artículo 31. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría Social y participación ciudadana

Artículo 32. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Capítulo XVI

Mecanismos de evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 33. Para la evaluación que se realice al Programa, la DGA se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DGA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La DGA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 36. La DGA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo XVII Resguardo de documentación comprobatoria

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 37. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGA, así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos. La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XVIII Quejas y denuncias

Quejas y denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficina de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XIX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 39. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XX Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 40. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 41. La CSF deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Proceso electoral

Artículo 42. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Mecanización Agrícola para el ejercicio fiscal de 2017.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Artículo Quinto. Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal de 2017 en el que participa la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural como instancia ejecutora, que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
01/01/2018
Folio
2018/0000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG): MIGRANTE: NO
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: CURP:
RFC: NACIONALIDAD:
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO:
ESTADO: MUNICIPIO: LOCALIDAD:
ASENTAMIENTO: VIALIDAD: CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: LOCALIDAD:
MUNICIPIO: COLONIA: C.P.:
CALLE: , NÚMERO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO: PERFIL DEL PROYECTO:
EXPERIENCIA: CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIARIAS

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Cantidad	0	Unidad de medida			
	Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Programa de Mecanización Agrícola para el ejercicio 2018
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

ANEXO II GUIÓN PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO

- 1.- **Nombre del proyecto** (El título debe de especificar que implemento o equipo se va a adquirir y la superficie de uso y cultivos, en qué localidad y municipio.). Ejemplo: Adquisición de Aspersora para Tractor para mejorar el manejo de plagas y enfermedades en los cultivos de maíz y sorgo, en la localidad de La Tinaja, Municipio de Jerécuaro, Gto.
- 2.- **Nombre de la persona solicitante** (En caso de persona física o moral). Ejemplo: Miguel Arturo Pérez Mancera (persona Física) ó Productores de Frijol de Ocampo, S.P.R. de R.L. (Persona Moral).
- 3.- **Datos generales del proyecto** (Mencionar localidad o comunidad, coordenadas geográficas de las tierras donde se realizará el uso del bien solicitado; cultivos que produce, personas que se benefician de la actividad, cuantas son hombres y cuantas mujeres y si se generan empleos o solamente se utiliza mano de obra familiar.)
Ejemplo: La unidad de producción se ubica en la localidad La Tinaja, Municipio de Jerécuaro, Gto., con ubicación de sus predios en los 21.1215 Latitud Norte y 101.3796 Longitud Oeste, se siembran los cultivos de maíz, avena y garbanzo bajo condiciones de temporal, que benefician a la unidad familiar que se compone de 3 hombres y 2 mujeres, misma que se utiliza como mano de obra para la explotación de los cultivos, se contrata además dos jornales durante 5 meses que se manejan los cultivos.
- 4.- **Antecedentes y justificación** (Describir la forma en que produce y de la cual se desprende la necesidad de solicitar apoyo para el equipo o implemento, así como el beneficio que representa en su actividad económica al contar con el equipo o implemento que solicita). Ejemplo: Actualmente en los cultivos que maneja la unidad de producción son atacados en diferentes etapas por diversas plagas, que para su control se utilizan insecticidas que se aplican con mochilas manuales por no contar con una aspersora para nuestro tractor, haciendo un control deficiente y la mayoría de las veces la plaga nos gana dañando nuestros cultivos, contar con una aspersora para tractor nos permitirá realizar aplicaciones más rápidas y ofrecer una oportuna protección a nuestros cultivos.
- 5.- **Objetivo general** (Enunciar que va a lograr en su actividad económica al contar con el equipo o implemento que solicita). Ejemplo: Mejorar el manejo de mis cultivos y obtener mejores rendimientos.
- 6.- **Objetivos específicos** (Que practicas o actividades dentro de su proceso productivo mejorara en caso de adquirir el equipo o implemento que solicita). Ejemplo: Se busca con el equipo solicitado proteger más oportunamente mis cultivos de las plagas que los afectan y contar con una aspersora para tractor que nos permita reducir los tiempos de aplicación y el pago de jornales que se contratan para esa actividad.
- 7.- **Metas de impacto** (Enunciar los impactos que tendrá en costos de producción, producción y/o mejora de las actividades que tendrá con el equipo o implemento solicitado). Ejemplo: Con el equipo solicitado se pretende ahorrarnos en promedio 2 jornales por hectárea que representan un costo de \$300.00 pesos por hectárea, que para mis 5 hectáreas representa \$1,500.00 pesos para una aplicación de insecticida y como generalmente se realizan de 2 a 3 aplicaciones de insecticida, nos podríamos ahorrar entre \$3,000.00 a \$4,500.00 pesos solamente por jornales, esperando al contar con una protección más oportuna un mejor rendimiento que en caso de maíz podría ser de hasta 700 kg por hectárea, que en mis 5.0 hectáreas representan 3.5 toneladas más de grano.
- 8.- **Descripción de actividades a realizar** (Describir la lista de actividades que realiza en todo su proceso productivo, y que realizará con el equipo o implemento solicitado/ ha). Ejemplo: Barbecho (Mayo \$1,000.00/ha); Rastra (Junio 2 rastras \$800.00/ha); Rayado (Junio \$300.00/ha); Siembra (Junio \$350.00/ha); Fertilización (Julio \$250.00/ha); Aplicación de herbicida (Julio \$300.00/ha); Aplicaciones contra plagas (2 a 3) (Julio a Septiembre \$900.00/ha); Tumbado del Maíz (Diciembre \$900.00/ha); Pizca y Desgranado (Enero – Marzo \$Familiar), poner fechas aproximadas de realización y costo de cada actividad.
- 9.- **Calendario de actividades** (A las actividades mencionadas en el punto 8, agregarle fechas o tiempos en que las realizará). Ejemplo anterior.
- 10.- **Programa** (El Programa a apoyar es el de «Mecanización Agrícola para el ejercicio 2018», enunciar los conceptos de apoyo solicitados, indicando el valor total del equipo o implemento solicitado, el apoyo gubernamental y la aportación del productor, mencionar si cuenta con financiamiento o crédito). Ejemplo Aspersora para Tractor /Costo \$39,000.00 pesos/ Apoyo Solicitado \$19,500.00/Aportación Productor \$19,500.00/ Aportación con recursos propios del solicitante.
- 11.- **Desglose de costos** (hacer una lista de costos de producción que realiza en sus actividades y prácticas de manejo, semillas, agroquímicos, fertilizante, mano de obra, costo del agua, etc.). Ejemplo punto 8.

ANEXO III CARTA DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL APOYO
PROGRAMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA EL EJERCICIO 2018

CELAYA, Gto., a _____ de _____ de 2018.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**
AV. IRRIGACIÓN NÚMERO 102-A, INTERIOR 4, COL. MONTE CAMARGO
EN CELAYA, GUANAJUATO.

Con base en la notificación que recibí de parte de esa Secretaría, donde se me comunica que mi solicitud con folio No. _____ presentada en el Programa de Mecanización Agrícola para el ejercicio 2018, fue dictaminada como POSITIVA para el siguiente tipo de apoyo y monto:

Tipo de apoyo	Inversión Total	Monto de Apoyo	Aportación de la persona beneficiada	Características

Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones correspondientes a mi aportación para la adquisición del tipo de apoyo descrito en el cuadro anterior, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que fui notificado, de no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autoriza.

Así también, me comprometo a dar aviso y solicitar a esa Secretaría las modificaciones o cambios que se puedan presentar en el transcurso de hacer efectivo el apoyo mencionado, realizando para tal fin la justificación por escrito de los mismos.

SI ACEPTO

NO ACEPTO

Nombre y firma de la persona solicitante o quien ostente su representación

Nombre y firma de la persona solicitante o quien ostente su representación



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAYR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección General Agrícola
- d. Problema o necesidad: Unidades de Producción Descapitalizadas en Maquinaria Agrícola
- e. Fecha de documentación: 13/10/2017

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Nombre	Indicador Método de cálculo	Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mantener la producción de los principales granos básicos en el estado de Guanajuato, mediante la mejora en la tecnificación de las unidades de producción	Tasa de variación de la producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, frijol y cebada) del Estado de Guanajuato	(Producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, frijol y cebada) del Estado de Guanajuato en año 1/ Producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, frijol y cebada) del Estado de Guanajuato en año 0) * 100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) y SIAREG	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables
	Unidades de Producción con tecnificación de la producción agropecuaria mejorada.	Porcentaje de unidades de producción apoyadas por el programa para tecnificar la producción	Número de unidades de producción agrícola existentes en el estado)	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas.
Propósito						Las unidades de producción manejan usan apropiadamente la maquinaria y equipo adquiridos
Componente 1	Proyectos de	Porcentaje	Número de	Anual	Sistema de	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas
						El mercado de



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Componente 2	Maquinaria e implementos agrícolas implementados.	proyectos de maquinaria e implementos agrícolas apoyados por el programa	proyectos maquinaria e implementos agrícolas apoyados por el programa en el año / Número de proyectos de maquinaria e implementos agrícolas solicitados al programa en el año) *100 Número de proyectos renovación de animales de trabajo agrícola apoyados por el programa en el año / Número de proyectos de renovación de animales de trabajo agrícola solicitados al programa en el año) *100		Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	maquinaria y equipo se mantiene estable en términos de precios y con existencias suficientes	
	Proyectos de renovación de animales de trabajo agrícola implementados.	Porcentaje proyectos renovación de animales de trabajo agrícola apoyados por el programa		Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	El mercado de animales de trabajo se mantiene estable en términos de precios y con existencias suficientes	
	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa en el año	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyado recibidas por el programa en el año1)*100		Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa Los interesados presenta su solicitud al programa
Actividad 1							
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa en	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 /		Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y	Existe presupuesto para la operación del programa



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 3

	el año	Número de solicitudes de apoyado dictaminadas por el programa en el año1)*100		registros administrativos del programa	Los interesados cuenta con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto autorizado
Entrega de apoyos por el programa	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año	(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitud de apoyado autorizadas por el programa en el año1)*100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa Los interesados realizan la inversión al proyecto autorizado

Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. **Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
- g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.